



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO:

La solicitud de fecha 26 de octubre de 2023, presentada por el servidor Héctor Hans Chang Moquillaza; la Nota de Elevación N° 000257-2023-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 3 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000305-2023-PERÚ COMPRAS-OAJ de fecha 8 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

Que, el literal g) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que, el servidor civil tiene derecho a permisos y licencias, de acuerdo a lo establecido en las normas reglamentarias;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la citada Ley, la suspensión del Servicio Civil es perfecta cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de otorgar la compensación respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, conforme lo dispuesto en el literal c) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley en mención, en concordancia con lo desarrollado en el artículo 195 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la licencia concedida por la entidad es un supuesto de suspensión perfecta, que resulta de aplicación a lo establecido en las normas que regulan su grupo, el Reglamento Interno y/o a lo establecido en su respectivo contrato;

Que, el artículo 192 del citado Reglamento General, establece que la suspensión del servicio civil, debidamente sustentada, se declara mediante resolución administrativa del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, en la que se consigna la causal y la fecha en que se hace efectiva;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, refiere como causal de suspensión sin contraprestación a los permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, por otro lado, con Resolución de Gerencia General N° 010-2021-PERÚ COMPRAS/GG, se aprueba el Reglamento N° 001-2021-PERÚ COMPRAS, denominado "Reglamento Interno de las y los Servidores Civiles (RIS) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", en cuyo artículo 46 se establece que, la licencia es la autorización que se concede previamente al servidor civil para dejar de asistir al centro de trabajo, por uno o



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

más días, y está condicionada a la conformidad de la entidad y a la autorización del director o jefe del respectivo órgano;

Que, en lo que respecta a la licencia sin goce de remuneraciones, el literal a) del artículo 48 del citado Reglamento, dispone que esta se otorga, entre otros, por "*motivos particulares*", de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siendo que, la Gerencia General puede otorgar este tipo de licencia por un periodo máximo de tres (3) meses. La licencia sin goce de remuneraciones en todos los casos constituye una prerrogativa de la entidad y no un derecho del servidor civil, por lo que está condicionada a las necesidades de la entidad, según lo regulado en el artículo 50 del Reglamento en mención;

Que, mediante solicitud de fecha 26 de octubre de 2023, el servidor Héctor Hans Chang Moquillaza, auditor del Órgano de Control Institucional, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de tres (3) meses contados a partir del 13 de noviembre de 2023, por motivos particulares. Dicha solicitud ha sido aceptada por el jefe del Órgano de Control Institucional, según lo señalado en el Memorando N° 000198-2023-PERÚ COMPRAS-OCI;

Que, con Nota de Elevación N° 000257-2023-PERÚ COMPRAS-OA, que adjunta el Informe N° 000137-2023-PERÚ COMPRAS-OA-RRHH de la Coordinación de Recursos Humanos, la Oficina de Administración señala, entre otros aspectos, que la licencia solicitada cumple con los requisitos legales para su otorgamiento;

Que, por medio del Informe N° 000305-2023-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable se emita el acto resolutivo a través del cual se otorgue la licencia solicitada;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; la Resolución de Gerencia General N° 010-2021-PERÚ COMPRAS/GG, que aprueba el Reglamento N° 001-2021-PERÚ COMPRAS, denominado "Reglamento Interno de las y los Servidores Civiles (RIS) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS"; y, en ejercicio de la atribución conferida por el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, por el periodo de tres (3) meses, licencia sin goce de remuneraciones al servidor Héctor Hans Chang Moquillaza, auditor del Órgano de Control Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, surtiendo efecto a partir del 13 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución al servidor Hans Chang Moquillaza.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BÁRBARA LEM CONDE

GERENTE GENERAL

Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS